

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3311

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D.^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta : I192012000023446

Destinatario: Marchante Revestimientos y Aplicaciones SL

Localidad: Guadalajara

Importe: 2.046,00 euros

Organo de alegaciones: Jefe/a del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a quince de junio de dos mil doce.—
Rubricado.

3309

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura Alimentación y
Medio Ambiente

EXPROPIACIONES

Expediente: 07DT0229/NO

El día 31 de julio de 2012, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, n° 81 de Madrid al pago de los intereses de demora a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente "Reparación y adecuación del entorno del depósito de agua tratada de la ETAP del sistema de abastecimiento Almoguera-Mondéjar T.M Lupiana (Guadalajara)" (Expte: 07DT0229/NO), siguientes:

Término municipal: Lupiana

Propietario: Agropecuaria San Andrés, S.A.

N° Finca: 1

Polígono: 9

Parcela: 249

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 20 de junio de 2012.—El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia

3312

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, D. Francisco Javier Crespo Abad, como Administrador único de Álamo Aviación, S.L., con domicilio en Madrid, ha solicitado por medio de esta Subdelegación del Gobierno, autorización para realizar publicidad aérea a distintas firmas comerciales, con remolque de cartel publicitario so-

bre esta provincia, durante un periodo de un año, a partir de su publicación en el B.O.P.

Lo que se hace público para que de conformidad con lo dispuesto en el artº 4 de la citada Orden, los Sres. Alcaldes de los Municipios de esta Provincia, puedan formular los reparos o alegaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días siguientes al de la publicación del siguiente edicto.

Guadalajara, a 15 de junio de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3317

NOTIFICACIÓN

Con fecha 5 de marzo de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 3844/2012 a la Empresa SHUHUI PAN, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Doctor Fleming n° 18 - Piso 2º, Guadalajara, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 07/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa SHUHUI PAN, una multa de diez mil veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos (10.025,85 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernandez Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 21 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3318

Con fecha 6 de febrero de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 2329/2012 a la Empresa SHUHUI PAN, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Doctor Fleming nº 18 - piso 2º, Guadalajara, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 08/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa SHUHUI PAN, una multa de diez mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (10.283,66 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernandez Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 21 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3319

Con fecha 26 de marzo de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 14150/2012 al trabajador D. JIE ZHOU, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Mayor nº 1, Guadalajara, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.1 y 37 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción leve tipificada en el artículo 52.c) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 09/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose al trabajador D. JIE ZHOU, una multa de sesenta euros (60 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernandez Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 21 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3316

Con fecha 13 de febrero de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 4551/2012 a la Empresa TOURIA KHANDOUR, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Sigüenza nº 13-, Guadalajara, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 05/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa TOURIA KHANDOUR, una multa de diez mil diez euros con sesenta y nueve céntimos (10.010,69 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernandez Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la

notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 21 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

3321

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.: 238/2012

D.N.I.: 03090100G

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIANO LOPEZ GARCIA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 11 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3322

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado

la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la

sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
84/2012	X7899985Z	ION ROMICA PINTILIE	L.O. 1/1992 - 23.a)
300/2012	X2512304Z	SALEM ALI MOHAMED BOULAH SEDI	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 11 de junio de 2012.—El Delegado del Gobierno P:D. El Subdelegado del Gobierno (resolución 18.04.06, D.O.C.M 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez -Seco

3320

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
585/2012	X5854082F	ABDELMOULA AAZ EDDINE	L.O. 1/1992 - 23.a)
666/2012	03207326E	ALBERTO ARROYO RODRIGUEZ	L.O. 1/1992 - 26.i)
673/2012	X9625924X	DUMITRU TATOMIR	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
681/2012	X4265779S	SANDU STROE	L.O. 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 11 de junio de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3450

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: Ser. 3/12

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Edición del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en formato electrónico para internet.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 181.800'00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 10'00 euros por página.

Importe total: 11'80 euros por página.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2012.

Fecha de formalización del contrato: 29 de junio de 2012.

Contratista: Aplicaciones Gráficas e Informáticas, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 2'650 euros por página.

Importe total: 3'127 euros por página.

Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa.

Guadalajara, 2 de julio de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

ANUNCIO

3460

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional, de las modificaciones de Precios Públicos, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido y artículo 70.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local, se publica como Anexo a este anuncio el texto modificado de los Precios Públicos.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, a 3 de julio de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

PRECIOS PUBLICOS

PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES (ESCUELA PROVINCIAL DE FOLKLORE)

Se modifican los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada ordenanza, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.- TARIFAS.

Las tarifas de los Precios Públicos serán las siguientes:

Curso 2012/2013

Derechos de matrícula Escuela de Folklore, Iniciación a la Música y Escuela de Danza:

-25,17 Euros curso completo.

-16,77 Euros matrículas efectuadas a lo largo del segundo trimestre en la Escuela de Folklore e Iniciación a la Música.

-16,77 Euros matrículas efectuadas a lo largo del segundo y tercer trimestre en la Escuela de Danza.

Aulas del Área de Música y Danza Escuela de Folklore (excepto Grupo Selección de Alumnos):

- 15,81 Euros al mes.

- Grupo Selección de Alumnos: 7,90 Euros al mes.

Aulas del Área de Artesanía:

Grupo 1: Labores Tradicionales, Encaje de Bolillos e Indumentaria Tradicional: 18,03 Euros al mes.

Grupo 2: Alfarería, Técnicas Decorativas en Cerámica, Carpintería Tradicional y Cestería: 19,63 Euros al mes.

Grupo 3: Restauración Etnográfica: 31,16 Euros al mes.

Aulas de Escuela de Danza:

- Danza Española, Bailes de Salón y otras manifestaciones coreográficas: 19'63 Euros al mes.

Alumnos de Iniciación a la Música:

-21'86 Euros al mes.

Cursillos especiales de duración limitada a razón de:

- 4,02 Euros/hora la clase impartida para los casos en los que el cursillo tenga una duración igual o menor a 10h.

- 3,03 Euros/hora la clase impartida para los casos en los que el cursillo tenga una duración superior a 10h.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el Artículo anterior.

2.- El pago del precio público se efectuará:

a) Los derechos de matrícula, en el momento de la matriculación.

b) Los derechos por clases, en un pago a lo largo del trimestre en curso.

3.- Los alumnos que de forma reiterada no abonen sus cuotas correspondientes, podrán ser dados de baja y no se les permitirá su matriculación en cualquiera de las actividades de la Escuela de Folklore hasta que no estén al corriente de sus pagos.

Artículo 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

- Se facilitará al acceso a las actividades de este Centro a los empleados de la Diputación Provincial de Guadalajara e hijos menores de edad de los mismos, siempre que realicen sus reservas de plaza en los periodos establecidos, teniendo una reducción de 25% de las tasas correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación para la gestión del curso 2012/2013, a partir del día 1 de Julio de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE
ESTANCIAS Y ASISTENCIAS EN LA RESIDENCIA
COMPLEJO PRÍNCIPE DON FELIPE.**

Se modifica el artículo 4 de la mencionada ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- TARIFAS.

Las tarifas de este precio público, serán las siguientes:

A) Pensión completa:

Con habitación doble.328,16 €/mes

Con habitación sencilla366,33 €/mes

Nota: Estas tarifas comprenden: comedor y limpieza todos los días lectivos, y habitación todos los días del curso escolar.

B)1.-Pensión completa: desayuno,
almuerzo, cena y dormir 28,00 €/día

Media Pensión: desayuno más
comida (comida o cena) y dormir.22,50 €/día

Alojamiento y desayuno: desayuno
y dormir15,50 €/día

Alojamiento: dormir14,00 €/día

Vale de comidas:

- Desayuno1,50 €/día

- Comida7,00 €/día

- Cena7,00 €/día

- Desayuno extra3,20 €/día

- Merienda3,20 €/día

2.- Pensión completa: desayuno, almuerzo,
cena y dormir para selecciones nacionales
de categorías junior y senior23,88 €/día

3.- Pensión completa: desayuno, almuerzo,
cena y dormir para selecciones nacionales
y de Castilla La Mancha de categorías
infantil, cadete, juvenil e inferiores22,29 €/día

4.- Pensión completa: desayuno, almuerzo,
cena y dormir para Federaciones, Clubes
y distintas Entidades Deportivas23,88 €/día

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Septiembre de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3461

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2012, acordó aprobar con carácter definitivo, el establecimiento y ordenación de la Tasa por la entrada y visita al Castillo de Torija y Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido y artículo 70.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local, se publica como Anexo a este anuncio el texto íntegro de la tasa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, a 3 de julio de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR LA ENTRADA Y VISITA AL CASTILLO
DE TORIJA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN
TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA (CITUG).**

Artículo 1.- OBJETO.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.w. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, la Diputación Provincial de Guadalajara establece la tasa por la Entrada y Visita al Castillo de Torija y Centro de Interpretación Turística de la provincia de Guadalajara, especificada en las tarifas reguladas en el artículo 3º, que se regirá por la siguiente ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO DE LA TASA.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por la Diputación, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- TARIFAS.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

- Precio del servicio por persona:.....2 euros.

- Precio del servicio por grupos:

1. De 10 a 20 personas: Descuento del 20%

2. De 21 a 50 personas: Descuento del 25%

3. De más de 50 personas: Descuento del 30%

- Se aplicarán igualmente descuentos del 25% para del precio del servicio para quienes estén en posesión del carnet joven y del 50% para los parados que acrediten tal condición con tarjeta del INEM u organismo oficial.

- La entrada y visita de los menores de 10 años, siempre que vayan acompañados, será gratuita.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE PAGO.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior. El pago se efectuará en el momento de entrar al recinto, según los antecedentes que se dejan expuestos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente establecimiento y ordenación de la tasa, ha sido aprobado por el Pleno de Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondientes al ejercicio 2012, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, (Sección Segunda de Rentas - Edificio Calle Doctor Mayoral, nº 4, planta 1ª), para exámen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre

Bienes Inmuebles de Características Especiales” y del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondiente al ejercicio 2012:

De 20 de julio de 2012 a 20 de septiembre de 2012.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Trancurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA BANCO S.A.U., BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A.U., BANCO DE CASTILLA LA MANCHA S.A., BANKIA, S.A., CAIXABANK S.A., NOVAGALICIA BANCO, BANCA CÍVICA, CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER y BANCO GALLEGO.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 2 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

3442

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de

los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de

Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
FRANCISCO J. GARCIA SANCHEZ	03069563Y	2219/2012	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1428/08	8.139,97
JUAN PABLO SANCHEZ DOMINGO	03071519F	1717/2012 y 1718/2012	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1426/08	145,32 85,91
VISUAL NAHAR SL	B83982066	2152/2008, 2153/2012 y 2154/2008	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2463/08	382,43 , 60,93 y 9,72

Guadalajara, a 29 de junio de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda,
Alfonso Esteban Señor

3440

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
GUADALNUR INVERSION Y GESTION INMOBILIARIA, S.L.	B19206978	759/2012	DECRETO IBI REG. SAL. 11867/12 PRACTICANDO LIQUIDACION	I.B.I. DE LA FINCA EN PL CAIDOS GUERRA CIVIL, 8, 1, 02, 57
FELIPE ALVAREZ DAPENA	00402617W	2496/2010	DECRETO IBI REG. SAL. 11859/12 PRACTICANDO LIQUIDACION	I.B.I. DE LA FINCA EN C/DR. LAYNA SERRANO, 21, 1, -1, 241

Guadalajara, a 29 de junio de 2012.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3443

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO
LUZ MARINA GONZALEZ SANCHEZ	X 3796561 C	1918/10	Requerimiento para la presentación del auto del juzgado de fecha 07/10/2010 procedimiento ejecución hipotecario n° 1699/2009	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
OTONIEL AGUDELO DIAZ	X 4150323 L	1918/10	Requerimiento para la presentación del auto del juzgado de fecha 07/10/2010 procedimiento ejecución hipotecario n° 1699/2009	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
ALVARO FERNANDO SANCHEZ GARCIA	03104111-P	1920/10	Requerimiento para la presentación del auto del juzgado de fecha 18/10/2010 procedimiento ejecución hipotecario n° 936/2009	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
BEATRIZ PARRA MANSILLA	3120786-P	1919/10	Requerimiento para la presentación del auto del juzgado de fecha 05/10/2010 procedimiento ejecución hipotecario n° 1660/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
OSCAR PEREZ GAVELA	3121358-M	1919/10	Requerimiento para la presentación del auto del juzgado de fecha 05/10/2010 procedimiento ejecución hipotecario n° 1660/09	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Guadalajara, a 02 de julio de 2012.— Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

3441

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, n° 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos le-

gales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo

112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
GUADALNUR INVERSION Y GESTION INMOBILIARIA, S.L.	B19206978	2128/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 759/2012 -2009-2010-2011-	1.128,29
FELIPE ALVAREZ DAPENA	00402617W	2130/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 2496/2010 -2010-2011-	19,87
SAT N 2215 EXPLOTACION AGROPECUARIA VALD.	F19005214	2144/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 636/2012 -2008-2009-2010-2011-	73.219,65
EMILIO ARAGON PLAZA	50959337P	63/2012	TASA POR O.V.P. MERCADILLO MARTES-SABADOS PUESTO 27 DE SABADOS 1º TRIMESTRE DE 2012	66,56

Guadalajara, a 29 de junio de 2012.—

Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

Sección Primeras Rentas

ANUNCIO

Con objeto de proceder a la emisión de la documentación que acredite la concesión de los derechos de uso de terreno para construcción de sepulturas en el Cementerio del barrio anexionado de Valdenoches, se somete el expediente a información pública para que los interesados puedan formular la solicitud correspondiente a efectos de que se les reconozca el derecho funerario sobre dichas sepulturas que fueron incorporadas al municipio de Guadalajara por anexión del municipio de Valdenoches el 21 de marzo de 1969, como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de enero de 1969.

Durante el plazo de tres meses, podrá presentarse la documentación necesaria, que se relaciona a continuación, en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, (C./ Dr. Mayoral, 4 1ª planta) de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Todas aquellas personas que consten en el archivo municipal del Ayuntamiento como concesionarios de los derechos de uso de terrenos para construcción de sepulturas en el Cementerio del barrio de Valdenoches a partir de 1969, año de anexión de Valdenoches al Ayuntamiento de Guadalajara, podrán presentar la documentación para su reconocimiento.

Por otro lado, todas aquellas personas que deseen obtener documentación, por pérdida de los mismos que

3445

acreditan la concesión antes de esta fecha, y así consten en el archivo del Ayuntamiento, podrán igualmente solicitarlo presentando la documentación.

Documentación a presentar:

- 1 En caso de ser el titular: DNI
- 2 En caso de herederos del titular:
 - 1 DNI herederos
 - 1 Certificado últimas voluntades
 - 1 Testamento o declaración de herederos

Guadalajara a 29 de junio de 2012.—El Concejal-Delegado de Cementerio,

3444

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 13 de junio del 2012, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio del 2011, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.011 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo semestre del año 2011.

- *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 2011.*

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estas Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 20 de junio del 2012 hasta el 20 de agosto del 2012.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004 previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 14 de junio del 2012.— El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3436

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2012, se hace público el nombramiento de D. Máximo Loeches Gil, Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como Alcalde en funciones durante los días 6 al 15 de julio de 2012, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a 2 de julio de 2012.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3298

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora de la Celebración de Espectáculos Taurinos Populares: Encierro de Reses Bravas por el Campo, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo. Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto integro del Reglamento aprobado y

cuyas partes dispositivas se transcriben como anexo a este anuncio, pudiéndose interponer, contra los mismos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Marchamalo, a 21 de junio de 2012.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO.

Artículo 1.-Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de los encierros populares por el campo en el Municipio de Marchamalo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.A del Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Artículo 2.-El Plan de Encierro y el Itinerario es el siguiente:

El encierro se iniciará en el paraje conocido como el Cañal y proseguirá por los parajes de la Media Luna, Carrera Corta, El órgano, Monte Perico y finalizará en Los Conejuelos.

El encierro se encuentra acotado por las siguientes infraestructuras o espacios públicos: La carretera CM-1008 (Marchamalo-Fontanar) por el noroeste, el Canal del Henares por el noreste, el arroyo de Zayde por el norte y la autopista de peaje R-2 por el sur, en el tramo más próximo al casco urbano.

1.-Zona de corrales: estará situada en el paraje conocido como El Canal.

2.-Zona de suelta: desde el Cañal las reses serán conducidas hacia la Media Luna a través de un vallado de seguridad.

3.-Zona de espectadores: queda dividida en dos sectores:

-CM-1008

-Canal de El Henares.

4.-Zona de finalización: antes de cumplirse el tiempo máximo de duración del encierro, los caballistas, ayudados por los cabestros, y con auxilio, si fuera necesario, de los vehículos designados al efecto, guiarán al toro bajo el puente de la R-2.

Artículo 3.-Horario.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación suficiente (al menos con una semana) y concluirá dos horas más tarde. El comienzo se

anunciará con el lanzamiento de tres cohetes y la finalización con uno.

Artículo 4.-Organización.

Será necesaria la presencia de al menos 3 vehículos previstos por la organización con el fin de colaborar en el desarrollo del encierro. Estarán provistos de un cartel que les identifique, que será facilitado al efectuar la inscripción en el Ayuntamiento y que deberá exponerse en lugar visible del vehículo. El número será determinado por la propia organización.

Asimismo el número de caballistas encargados de la conducción no será menor de seis a determinar por la organización y el número de cabestreros será de tres.

Artículo 5.-Medidas de Seguridad.

La conducción de la res se realizará en la zona prevista del recorrido, llevándose a cabo por los caballistas y vehículos un seguimiento del astado.

En caso de que alguna res salga de la zona del recorrido previsto, la organización dispondrá lo necesario para su reconducción al mismo, utilizando los vehículos de la organización y los medios que aquella considere oportunos. Si estos medios no resultaran suficientes y para salvaguardar la seguridad ciudadana, se sacrificará la res de la forma menos cruenta y distanciando previamente a los asistentes, para realizar el acto fuera de la vista del público.

Dentro de la zona suelta, desde media hora antes hasta la finalización del festejo, regirán las siguientes prohibiciones:

1ª.-Prohibición de circular cualquier vehículo, a pie o a caballo en todas las vías municipales de este perímetro, excepto organización y participantes, e incluyendo en la prohibición el aparcamiento en dichas vías.

2ª.- No se podrá participar a caballo ni en vehículos sin autorización bajo sanción.

3ª.-Se colocarán cerramientos móviles, a modo de puntos de contención en las calles fuera del recorrido marcado, según criterio de la organización.

Artículo 6.-Participantes.

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan. No podrán participar menores de 16 años ni mayores de 65 años, así como los que estén en estado de embriaguez.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización.

Los participantes asumen un riesgo voluntariamente, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por su intervención en el festejo.

Artículo 7.-Normas de carácter supletorio.

Para todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo preceptuado en el Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, así como lo dispuesto en el resto de normativa autonómica y estatal en materia de espectáculos taurinos.

3434

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3/2012 (suplemento de crédito, con cargo al préstamo concedido para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, previsto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a los proveedores), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 2 de julio de 2012—El Alcalde

3465

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 26 de junio de 2012, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de los artículos 6º y 7º de la vigente “Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia”, así como el cambio de su denominación, pasando a llamarse: “Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal”.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación del tributo antedicho.

Horche, 3 de julio de 2.012.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

3466

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Por el Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 26 de junio de 2.012, ha sido tomado acuerdo de aprobación inicial de derogación de la vigente “Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia de Horche y de creación de la nueva “Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento de la Escuela Infantil del Municipio de Horche”.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser

examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Horche, 3 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

3412

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES.

PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, el siguiente expediente:

- BAJA DE OFICIO POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, de las inscripciones como vecinos de este municipio de Humanes.

NOMBRE Y APELLIDOS

ABDELHAMID HAMMOUCH
OMAR TABOADA DIAZ
MARCIO PIRES CARVALHAES
JUDITH OLOTU
NAJIHA TAHIRI
EL KHADIR BOUNZAR
AHMED LKACHARI
NAJATE CHELLAK
MAYSA AOULAD EL HAJOMAR
MOHAMED DARYAY
SAIDA DARYAY
AHIDAR OUAHIM
MALAK DAGHMOUMI CHELLAK
NADJA SAAVEDRA AGUILAR

DOMICILIO

PROFESOR ROQUERO, 19
TRAV, LA CRUZ, 4
GRANJA CEREZO, 2
LA BALLENA, 1
CANTARRANAS, 21
CANTARRANAS, 21
SAN ROQUE, 1
URB. JUAN XXIII CL C, N° 2, BL 3 1° B
CANTARRANAS, 21
AVDA. JUAN XXIII, 21 1° D
AVDA. JUAN XXIII, 21 1° D
JULIAN SIMON ZURITA, 9, BL 5-2° C
URB. JUAN XXIII CL C, N° 2, BL 3 1° B
PROFESORA M, LUISA RUIZ ALGORA, 16-4

Ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente se les notifica el preaviso de caducidad de inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y se les otorga un plazo de audiencia de 10 días para que se presenten en dependencias del Ayuntamiento de Humanes a los efectos de renovación de su inscripción padronal, examine el expediente a los efectos de alegaciones y justificaciones

pertinentes, con advertencia de que de no presentarse en el plazo señalado se procederá a continuar el procedimiento de baja de oficio por caducidad en su inscripción en el padrón de habitantes.

Lo que les notifico para su conocimiento, haciéndole saber que el presente preaviso de caducidad que se les notifica se trata de un acto de trámite no susceptible de recurso en vía administrativa, salvo lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para aquellos actos de trámite que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes.

En Humanes a 21 de junio de 2012.—El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3303

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 412-S de fecha 3 de mayo de 2012.

DECRETO

Resultando que en fecha 18 de abril de 2012, fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente.”

Denunciado/a: D^a Concepción Jiménez Cortes

DNI/NIE/NIF.: 08.976.916-Q

Expdte. : SVFEP-3-12

RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización,

la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

Primero: Iniciar el procedimiento sancionador n° SVFEP-3-12 contra la persona arriba citada.

Segundo: Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto: Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Sexto: Notificar el acuerdo de incoación al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 3 de mayo de 2012

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2012.—La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido

3304

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la

Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 420-S de fecha 4 de mayo de 2012.

DECRETO

Resultando que en fecha 18 de abril de 2012, fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente”

Denunciado/a: Dª María Muñoz Maya
DNI/NIE/NIF.: 52.000.633-W
Expdte. : SVFEP-2-12

RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 331-S de 13 de junio de 2011.

RESUELVE

Primero: Iniciar el procedimiento sancionador n° SVFEP-2-12 (*) contra la persona arriba citada.

Segundo: Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto: Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Sexto: Notificar el acuerdo de incoación al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 4 de mayo de 2012

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2012.—La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido

3305

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 413-S de fecha 3 de mayo de 2012.

DECRETO

Notifico en lo que interesa a Vd. que la Primera Teniente de Alcalde, con fecha 3 de mayo de 2012, ha dictado el siguiente

DECRETO

Resultando que en fecha 18 de abril de 2012, fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente.”

Denunciado/a: D Álvaro Jiménez Bruno
DNI/NIE/NIF.: 09.045.247-Z
Expdte. : SVFEP-4-12

RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener

ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

Primero: Iniciar el procedimiento sancionador n° SVFEP-4-12 contra la persona arriba citada.

Segundo: Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto: Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Sexto: Notificar el acuerdo de incoación al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 3 de mayo de 2012

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2012.—La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido

3306

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 414-S de fecha 3 de mayo de 2012.

DECRETO

Resultando que en fecha 18 de abril de 2012, fue recibida denuncia, formulada por la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Realizar venta careciendo de la autorización municipal correspondiente.”

Denunciado/a: Dª Ana Silva Saavedra

DNI/NIE/NIF.: 76.072.120-B

Expdte. : SVFEP-5-12-1

RESULTANDO:

Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de lo tipificado en la Ordenanza Reguladora de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007.

Que para la infracción señalada, calificada como Grave y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción con multa de 151 a 1.200 euros, además comportará la caducidad de la autorización, la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de conformidad con la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

Primero: Iniciar los procedimientos sancionadores n° SVFEP-5-12-1 y contra las personas arriba citadas.

Segundo: Nombrar instructor del presente expediente a D. Rubén Carbajo Sanz, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el art. 16 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto: Comunicar este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Sexto: Notificar el acuerdo de incoación a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 3 de mayo de 2012

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad, que no producirá por sí sola la prescripción (en este caso, dos años desde la comisión de la infracción).

Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2012.—La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido

3307

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 401-S de fecha 2 de mayo de 2012.

DECRETO

Que por el hecho: “realizaba venta sin autorización municipal ” tipificado en la Ordenanza Municipal de las Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de febrero de 2007. , se resolvió iniciar el expediente siguiente:

Sancionador referencia: SVFEP-15/11 contra D./D^a Ana Fernández Jiménez

No pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara, con indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo legalmente establecido, no realizándose alegaciones en el plazo previsto.

Como consecuencia de ello, la incoación de los expedientes tiene consideración de propuesta de resolución.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad de los culpables de la infracción.

Visto cuanto antecede, la Primera Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 331-S de 13 de junio de 2011,

RESUELVE

Primero: Considerar probado el hecho y declararlo constitutivo de infracción.

Segundo: Declarar responsable por su participación a la persona arriba citada.

Tercero: Imponer al responsable la siguientes sanción:

Multa por importe de 151€ (Ciento cincuenta y un euros)

Cuarto: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

Quinto: Notificar la resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 14 de junio de 2012.—La Primera Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido

3407

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Saturnino Herrero Barquin en, C/ Beatas, 4 de Alcala de Henares (Madrid) 28801, por ausente reparto, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 263T de fecha 23 de febrero de 2012.

El Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con fecha 23 de febrero de 2012, ha dictado la siguiente resolución, nº 263T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de compensación COM2012/000031, con el siguiente detalle:

- Interesado: Herrero Barquin, Saturnino (3059148-X)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 13164)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
209057741	IBIU	03327110	602,42 €
210084775	COSTAS	CE1569	3,00 €
209093865	AGUAS	018160	13,68 €
211008282	AGUAS	018160	10,08 €
209081001	BASURA	03327110	47,95 €
210068421	BASURA	03327110	46,29 €
210044799	IBIU	03327110	585,59 €
211043141	IBIU	03327110	562,77 €

Importe total de la deuda: 1.871,78 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
201200005252	DEV. IVTN N° 211029797 D.A.77-I	179,59 €
201200005254	DEV. IVTN N° 211029797 D.A.77-I	1,43 €
201200005253	DEV. IVTN N° 211029796 D.A.79-I	66,28 €
201200005255	DEV. IVTN N° 211029796 D.A.79-I	0,53 €

Importe Total de los pagos: 247,83 €

- El resultado final de la compensación es: 1.623,95 € a pagar por SATURNINO HERRERO BARQUIN.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 1.623,95 € a pagar por Saturnino Herrero Barquin.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de

seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 19 de junio de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3406

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Valentín Fraile Ajenjo en, Av. Guadalajara (de), 1 B D 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), por ausente reparto, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 499T de fecha 21 de mayo de 2012.

El Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con fecha 21 de mayo de 2012, ha dictado la siguiente resolución, n° 499T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de compensación COM2012/000038, con el siguiente detalle:

- Interesado: Fraile Ajenjo, Valentín (5921385-N)
- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 16357)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
211040306	IBIU	03393460	56,13 €

Importe total de la deuda: 56,13 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
201200004363	EXP. DII 8/ 2012 D.A.227T DEV. RBO. BASURA N° 2110	110,48 €
201200004360	EXP. DII 8/ 2012 D.A.227T DEV. RBO. BASURA N° 2110	1,18 €

Importe Total de los pagos: 111,66 €

- El resultado final de la compensación es: 55,53 € a pagar por el Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 55,53 € a pagar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en

que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 18 de junio de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3405

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Alfredo Arroyo Hernando en, C/ Carmen Laforet 5 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), por ausente reparto, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 496T de fecha 21 de mayo de 2012.

El Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con fecha 21 de mayo de 2012, ha dictado la siguiente resolución, n° 496T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de compensación COM2012/000058, con el siguiente detalle:

- Interesado: Arroyo Hernando, Alfredo (52370209-Z)
- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 13842)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
210089132	COSTAS	CE3058	3,00 €
210037278	IBIU	03326756	514,99 €

Importe total de la deuda: 517,99 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
201200004279	Dietas kilometraje alumnos "COMP. PROFESIONAL PARA	6,46 €

Importe Total de los pagos: 6,46 €

- El resultado final de la compensación es: 511,53 € a pagar por Alfredo Arroyo Hernando.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 511,53 € a pagar por Alfredo Arroyo Hernando.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan."

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 19 de junio de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3404

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Esperanza Criado Pariente en, C/ Murrillo, 6 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara) por ausente reparto, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 404T de fecha 11 de abril de 2012.

El Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con fecha 11 de abril de 2012, ha dictado la siguiente resolución, nº 404T:

"Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de compensación COM2011/000088, con el siguiente detalle:

- Interesado: Criado Pariente, Esperanza (50408143-D)

- El interesado tiene que pagar (pertencientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 13300)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
210090270	COSTAS	CE3658	3,00 €
209092757	AGUAS	021540	54,59 €
210040488	IBIU	03322393	842,68 €

Importe total de la deuda: 900,27 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
20100003331	EXP. DII5/2010 D.A.41T RECIBO IVTM N° 209023735	188,79 €
20100003330	EXP. DII5/2010 D.A.41T RECIBO IVTM N° 209023736	0,51 €
20100003329	EXP. DII5/2010 D.A.41T RECIBO IVTM N° 209023735	0,54 €
20100003332	EXP. DII5/2010 D.A.41T RECIBO IVTM N° 209023736	175,72 €

Importe Total de los pagos: 365,56 €

-El resultado final de la compensación es: 534,71 € a pagar por Esperanza Criado Pariente.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 534,71 € a pagar por Esperanza Criado Pariente.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 18 de junio de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3403

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Comunidad de Propietarios B-50 en, Cr Alovera (de), 11 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), por ausente reparto, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la siguiente comunicación:

Por la presente le comunico el inicio del expediente de compensación de oficio número COM2012/000039 en relación con los créditos y débitos (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 14228) que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- Comunidad de Propietarios B-50 tiene que pagar (*)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
211003268	COSTAS	CE397	3,00 €
210001416	AGUAS	002865	1.554,31 €
210001417	AGUAS	002865	1.596,19 €

Importe total de la deuda: 3.153,50 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
201000024330	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	217,61 €
201000024331	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	194,03 €
201000024332	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	211,89 €
201000024333	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	188,93 €
201000024334	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	211,89 €
201000024335	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	215,42 €
201000024336	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	42,73 €
201000024338	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	217,61 €
201000024339	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	194,03 €
201000024340	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	206,32 €
201000024341	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	209,75 €
201000024342	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	227,40 €
201000024343	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	202,77 €
201000024344	Devoluciones 1º quincena febrero 2010	2,93 €

Importe Total de los pagos: 2.543,31 €

- El resultado final de la compensación es: 610,19 € a pagar por Comunidad de Propietarios B-50

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 18 de junio de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3439

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Servicios Administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a

información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 29 de junio de 2012.—El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón

3438

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Vallado y Limpieza de Solares

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 29 de junio de 2012.—El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón

3437

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, de fecha 28 de junio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en

el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En Cifuentes, a 29 de junio de 2012.—El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón
